



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-428

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "CEAVI EL SUEÑO DE TODOS" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6405 DE FECHA 13.08.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005042 08.09.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13 de Agosto de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio año 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "CEAVI El Sueño de Todos" de la comuna de Peñalolén.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 13 de Julio de 2012, donde consta nómina de 53 beneficiarios.
- d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día de 22 Julio de 2015, señala que el grupo "CEAVI El Sueño de Todos", código 85427, no se encuentra asociado a proyecto.
- e) La Carta N° 1 de fecha 11 de Mayo de 2015 de la Sra. Katherine Castro Castro, Representante Legal del Comité de Acción para la Vivienda El Sueño de Todos, mediante la cual solicita, entre otras, la renuncia de 4 beneficiarias titulares y presentan los antecedentes de sus respectivas reemplazantes.
- f) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarias del programa.
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "CEAVI EL SUEÑO DE TODOS" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6405 DE FECHA 13.08.2012 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

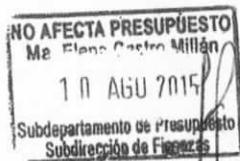
RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "CEAVI El Sueño de Todos", código 85427, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE REEMPLAZANTE
1.	12.891.544-3	Verónica del Carmen Navarrete Rojas	18.373.498-9	Madelaine del Carmen Díaz Araya
2.	10.837.731-3	María Eugenia Jara Ramos	17.099.863-4	Dayana Nicole Paredes Pino
3.	15.545.928-K	Jazmina de las Mercedes Espinoza Espinoza	13.280.614-4	Rossana Marisol Vergara Molina
4.	15.371.079-1	Susan María Díaz Díaz	15.721.921-9	Lady Luz Vivanco Aravena

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/PCP/KPV/MEC
TRANSCRIPCIÓN.

- Sra. Katherine Castro Castro (Representante Legal de Comité de Acción para la Vivienda El Sueño de Todos), Cje Chonchi N° 2412, villa El Parral, Peñalolén.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes